



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6501

Aprobación del pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el contrato mixto del proyecto de ejecución para la renovación del pavimento de hierba artificial del campo de fútbol municipal de Sant Martí, con la reutilización de agua de escorrentía superficial, y licitación

Habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el contrato mixto del proyecto de ejecución para la renovación del pavimento de hierba artificial del campo de fútbol municipal de Sant Martí, con la reutilización de agua de escorrentía superficial, de acuerdo con el artículo 188.3 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Illes Balears se exponen al público por plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOIB

Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto y tramitación urgente, si bien se aplazará el tiempo que resulte necesario si se formularan reclamaciones contra los pliegos

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento des Mercadal
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencias: Ayuntamiento des Mercadal. Servicio de contratación
 - 2. Domicilio: C/Major, 16
 - 3. Localidad y código postal: Es Mercadal – 07740
 - 4. Teléfono: 971 37 50 02
 - 5. Fax: 971 37 55 76
 - 6. Correo electrónico: tag@esmercadal.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.aj-esmercadal.org/edictes/tipus.aspx>.
 - 8. Dirección de Internet portal de transparencia:
<http://www.aj-esmercadal.org/continguts.aspx?IdPub=18050>
 - 9. Fecha límite de obtención de documentación y información: Último día de la presentación de ofertas.
 - 10. Núm. expediente: X2018000753

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo: obras y suministros
- b) Descripción: Proyecto de ejecución de las obras para la renovación del pavimento de hierba artificial del campo de fútbol municipal de Sant Martí, con la reutilización de agua de escorrentía superficial
- c) División por lotes y nombre de lotes/idades: no hay
- d) Lugar de ejecución: Es Mercadal, campo de fútbol de Sant Martí.
 - 1. Domicilio: Municipio des Mercadal
 - 2. Localidad y código postal: Es Mercadal – 07740
- e) Plazo de ejecución: 2 meses
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de acuerdo marco: no
- h) CPV: 45236119-7 Trabajos de reparación de campos deportivos.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Subasta electrónica: no





d) Criterios de adjudicación: El precio.

4.- Valor estimado del contrato: 153.495,46 euros (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación: 153.495,46 euros (IVA excluido)

6.- Garantías Exigidas:

Provisional: No se exige

Definitiva: Equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) De acuerdo con lo que establece el artículo 77.1 a) de la LCSP, no se exige clasificación empresarial por ser el valor estimado del contrato inferior a 500.000 euros.

b) Solvencia económica y financiera:

1. Declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato que acreditará mediante cuentas anuales aprobadas y depositados en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. No obstante, en ningún caso se considerará solvente al licitador que tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento.

2. Cuentas anuales de 2017 debidamente legalizados, que deben ser los presentados ante el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, los cuales deben presentar un ratio de solvencia no inferior a 1,3 en el ejercicio del 2017

c) Solvencia técnica: El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza a la que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza a la que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor del contrato

d) Otros requisitos específicos: No

e) Contratos reservados: no

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB.

b) Modalidad de presentación: En el registro general de entrada del Ayuntamiento o envío por correo postal.

c) Lugar de presentación

1. Dependencia: Ayuntamiento des Mercadal

2. Domicilio: Calle Major, 16

3. Localidad y código Postal: Es Mercadal – 07740

4. Dirección electrónica: tag@esmercadal.es

9.- Obertura de las ofertas

a) Descripción entidad: Ayuntamiento des Mercadal

b) Domicilio: Calle Major, 16

c) Localidad y código Postal: Es Mercadal – 07740

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores mediante publicación en el perfil del contratante.

10.- Gastos de publicidad

A cargo del adjudicatario





11.- Subcontratación

Se exige la presentación con la oferta de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2 a) de la LCSP. La subcontratación deberá producirse en los términos y condiciones previstos en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación debe cumplir además los requisitos previstos en la Ley 32/2006, de 18 de octubre y el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto. En especial, el contratista debe disponer del libro de subcontratación en la obra de construcción en la que intervenga, debidamente habilitado por la Consejería de trabajo y formación de la CAIB, de acuerdo con la normativa aplicable y acreditar que las empresas que se subcontratan están inscritas en el registro de empresas acreditadas, como exige el RD 1109/2007, de 24 de agosto.

Mercadal, (Fecha de la firma: 15/06/2018)

El Alcalde,
Francesc Ametller Pons

